

	Política	Código	PO_02_DI
	PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión	03
		Fecha	Enero 2024

ENUNCIADO DE LA POLÍTICA APROPIADO AL PROPÓSITO DE LA ENTIDAD

La Ley 1581 o Ley de Protección de Datos fue creada para garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en las diferentes bases de datos de entidades de naturaleza pública o privada y que realicen algún tipo de tratamiento sobre los datos. El tratamiento de datos está regulado bajo los Art. 3, 4 y 6 de la Ley 1581 de 2012 y hace referencia a cualquier operación o procedimiento técnico, sea o no automatizada que permita la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, consulta, utilización, cancelación, bloqueo o supresión, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias. Por otra parte, la Autorización es el consentimiento previo, expreso e informado que suministra el titular para llevar a cabo cualquier tratamiento sobre sus datos. Toda autorización deberá ser obtenida a más tardar al momento de la recolección de los datos y se deberá garantizar su posterior consulta. Una autorización podrá ser otorgada de forma escrita, oral o mediante conductas inequívocas que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización.

Los datos personales pueden ser clasificados en los siguientes grupos dependiendo de su mayor o menor grado de aceptabilidad de divulgación o a el nivel de riesgo al que se expone la organización cuando se violan los principios de integridad, confidencialidad y disponibilidad.

- Datos públicos.
- Datos Semiprivados.
- Datos privados o sensibles

De acuerdo con lo anterior, la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí Desarrolla el Derecho Constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, así como el derecho a ser informado sobre su tratamiento, dando un uso adecuado a estos y custodiando de forma segura la información recogida en la prestación de los servicios.

COMPROMISOS DE ACCIÓN INSTITUCIONALES

La E.S.E Hospital se compromete a establecer las acciones para hacer cumplir la Ley y los reglamentos que, para el manejo de la información administrativa y técnica del usuario, estén vigentes:

De acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y al Decreto Reglamentario 1074 de 2015, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, adopta la política para el Tratamiento de datos personales, la cual se encuentra disponible para ser consultada en nuestra página web www.hsanrafael.gov.co o en la sede administrativa.

	Política	Código	PO_02_DI
	PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión	03
		Fecha	Enero 2024

De esta manera, la institución, manifiesta que garantiza a los Titulares de los datos el respeto y protección de los derechos constitucionales a la privacidad, la intimidad, el buen nombre y la autonomía, en el Tratamiento de los datos personales, y en consecuencia todas sus actuaciones se regirán por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

Los datos personales sólo serán usados para la gestión de los servicios prestados por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, actividades que contribuyen con el bienestar de nuestros contratistas, mantener informado a los titulares acerca de nuestros servicios, campañas, programas de promoción, prevención y revisiones periódicas para el mejoramiento del servicio.

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo Tratamiento este expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
- c) Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a los dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento del responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Constitución o a la Ley.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Todas las personas que en desarrollo del objeto social de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en el ejercicio de su derecho de contratista; llegaran a suministrar a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO ITAGUI cualquier tipo de información o dato personal, podrá conocerla, actualizarla y rectificarla de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Para realizar una petición y/o solicitud referente a los datos personales de un empleado, contratista, usuario o proveedor; debe efectuarse por medio escrito dirigido a la dependencia

	Política	Código	PO_02_DI
	PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión	03
		Fecha	Enero 2024

correspondiente de la administración de la base de datos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Si quien requiere la información, es el Titular del dato, deberá solicitar la información por el medio más expedito, sin intermediarios. Si no puede hacerlo, deberá otorgar poder autenticado a la persona que delegue para adelantar el trámite de solicitud.
- Si un causahabiente o tercero requiere información de un Titular, esta debe ser por medio escrito y su respuesta estará sujeta a las responsabilidades y facultades legales de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, con relación al uso y transferencia de Datos Personales.
- Las consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- Toda información que se le envíe a terceros de los titulares debe contar con la previa autorización del titular, salvo en los casos que la Ley determine que no es necesaria la autorización del Titular.

Las solicitudes de los Titulares y personas interesadas ingresan por los canales de atención al cliente, los cuales son:

- Correo electrónico: Para cliente externo atencionalusuario@hsanrafael.org, para cliente interno expresate@hsanrafael.org
- En la dirección de domicilio de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Calle 47 # 48-63 Itagüí.

Por otra parte, el desarrollo específico sobre el tratamiento de datos personales de la institución se realiza de acuerdo con el procedimiento "PR_05_DI Autorización tratamiento de datos"

ENFOQUE DIFERENCIAL

El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, raza, etnia, condición de discapacidad y víctimas de la violencia para las cuales el SGSSS ofrecerá especiales garantías y esfuerzos encaminados a la eliminación de situaciones de discriminación y marginación. Para lo que la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí implementa el manual "Atención en salud con enfoque diferencial" MN-04-AT

MARCO LEGAL

- Constitución Política De Colombia 1991: Título II De Los Derechos, Las Garantías y Los Deberes. Capítulo 1, De los Derechos Fundamentales, Art. 15.

	Política	Código	PO_02_DI
	PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión	03
		Fecha	Enero 2024

- Ley Estatutaria 1266 De 2008: Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- Ley Estatutaria 1581 De 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 1377 De 2013: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

RESPONSABLE(S) DE COMUNICAR LA POLITICA

La política es elaborada por el oficial de tratamiento de datos quien se encargará de comunicar a las principales áreas el propósito de esta y los procedimientos y formatos que se tienen disponibles en la institución para la autorización del tratamiento de datos.

RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA

El Seguimiento y Evaluación del cumplimiento de la política corresponde a el oficial de tratamiento de datos y a la Oficina de Control Interno.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLITICA

El contenido de la Política se revisará periódicamente cada dos años o antes si existen cambios que se consideren relevantes para su actualización.

FIRMA



Diego León Muñoz Zapata

Fecha: 2024-01-11

Próxima revisión periódica: 2026-01-11